

# Informe

TEDCH/SIFDE/OAS/TPC N° 001/2024  
Fecha: 16 de septiembre de 2024

**A:** Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**De:** Lic. Litzy Oropeza Durán  
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**Ref.:** **Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.**

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/098/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, que autorizo la Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.; se emite el presente informe para su consideración en Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TEDCH).

## I. ANTECEDENTES

Que, mediante nota con cargo de Recepción 20 de agosto de 2024, los miembros de la Agrupación Ciudadana, presentan nota en cuya referencia indica: “*SOLICITA SUPERVISIÓN*” (Sic.), adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- En original Convocatoria a reunión Extraordinaria de 18 de julio de 2024.
- En original recibo de 15 de julio de 2024, N° 000185, referido a la lectura de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Agrupación Ciudadana Todos por Camargo T.P.C., en el medio de Comunicación radial “RADIO RIOSSOL”.
- Fotocopia simple Acta de Reunión Extraordinaria de 18 de julio.
- Convocatoria original de la Asamblea General Ordinaria
- Recibo original de fecha 16 de abril de 2024, N° 65994, referido a la lectura de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana todos por Camargo T.P.C., en el medio de Comunicación radial “RADIO RIOSSOL”.
- Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Miguel Angel Ibarra Mancilla.

Que, en fecha 29 de agosto de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/098/2024, en su parte dispositiva segunda resuelve: **"AUTORIZAR** la Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C., invocado por Miguel Angel Ibarra Mancilla y otros, evento orgánico a desarrollarse el 5 de septiembre de 2024 a horas 19:00 p.m., en el local denominado el Buen Gusto sito calle Cobija del municipio de Camargo". (Sic.)

Que, en fecha 02 de septiembre de 2024, Secretaria de Cámara, mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/209/2024, hace conocer que, "Sala Plena de esta instancia electoral el día 29 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a su persona como miembro de la comisión de supervisión de la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C. (..)" (Sic.)

### **I. MARCO NORMATIVO.**

El presente informe técnico de supervisión se circunscribe en la siguiente normativa en actual vigencia:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.
- Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas.
- Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.
- Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

### **II. SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR CAMARGO – T.P.C.**

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/098/2024 de fecha 29 de agosto y el Memorándum y la Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/209/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica designada para la Supervisión a la "Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.", se elabora el presente informe de conformidad al artículo 14 del "Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas".

#### **a) Reunión de coordinación interinstitucional con la AGRUPACIÓN CIUDADANA T.P.C. y OEP.**

En el marco del artículo 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas el día jueves 05 de septiembre de 2024, a horas 18:00 p.m. en instalaciones del local denominado el Buen Gusto sito calle Cobija del municipio de Camargo, se realizó la reunión de coordinación previa promovida por la Comisión Técnica de Supervisión del SIFDE, donde participaron los señores; Miguel Ángel Ibarra Mancilla – Presidente, Marco Ramiro Velarde Cruz – Delegado Político, conforme al

acta de reunión (Ver anexo), abordaron aspectos normativos, logísticos y metodológicos para la supervisión.

**b) Nómina de representantes de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C. a cargo de la conducir de la Asamblea General Ordinaria**

El art. 48. b). del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, entre las atribuciones del presidente (a) son; “Dirigir las reuniones de la Asamblea General y de la Directiva”.

En su convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo T.P.C., se tiene en el punto romano V, que su evento será conducido por el señor Miguel Ángel Ibarra Mancilla Presidente de la Agrupación Ciudadana.

La comisión técnica de supervisión del SIFDE, de acuerdo al registro audiovisual, observó y verificó que la Asamblea General Ordinaria, estuvo bajo la conducción de Miguel Ángel Ibarra Mancilla Presidente de la Agrupación Ciudadana, de esta manera la Agrupación Ciudadana **cumplió** con el art. 48. b). de su Estatuto Orgánico y su Convocatoria.

**c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participantes.**

La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, se tiene en el punto romano II. que el nivel de participación son los “*militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana TODOS POR CAMARGO*” en concordancia con la disposición contenida en el art. 30 de su Estatuto Orgánico

**Cuadro 1 - Registro de Participantes**

N°	Nombre completo	C.I.	Fecha de Nacimiento	Militante	Simpatizante	Paridad	
						H	M
1	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	4150516	10/12/79	X			X
2	Cristhian Ivan Almendras Cruz	7543217	20/02/90	X		X	
3	Oracio Lopez Machuca	10327646	03/07/91	X		X	
4	Hugo Marcial Flores Arias	2862780	30/06/67	X		X	
5	Marco Ramiro Velarde Cruz	3986776	10/01/75	X		X	
6	Zulma Ramirez Gutierrez	4011043	27/11/77	X			X
7	Miguel Angel Ibarra Mancilla	4115908	23/06/83		X	X	
8	Rocely Valeria Cruz	10330317	06/10/93		X		X
9	Luis Antonio Cruz	10309701	16/01/94		X	X	
10	Carmen Luz Buitrago Gutierrez	1187859	31/01/45		X		X
11	Fabiana Buitrago Crespo	2441122	27/04/72		X		X
12	Danithza Daniela Saravia Lopez	5498110	15/08/82		X		X
13	Liliana Leonor Barrios Cruz	7101036	19/09/85		X		X
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

Fuente: Planilla de asitencia, registro audiovisual de la Asamblea General Ordinaria

La Comisión Técnica de Supervisión del SIFDE, de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó el registro de 13 personas entre militantes y simpatizantes de las cuales 6 son varones y 7 mujeres, la Agrupación Ciudadana **CUMPLIÓ** el precitado artículo y su convocatoria.

**d) Descripción del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.**

El *Asamblea General Ordinaria*, dio inicio a horas 19:00 pm. del día jueves 05 de septiembre de 2024, en instalaciones del local denominado el Buen Gusto sito calle Cobija del municipio de Camargo, estuvo bajo la conducción de Miguel Ángel Ibarra Mancilla - Presidente de la Agrupación Ciudadana, quien dio la bienvenida a todos los presentes para posterior dar lectura a la Convocatoria Asamblea General Ordinaria, quien manifestó lo siguiente *“se dio lectura de la Convocatoria, se hizo aclaración de algunos aspectos, en todo caso indicarles que se llevara a cabo la asamblea como corresponde, (..) Están de acuerdo, proseguimos con la asamblea, (..) para hacerlo democráticamente levanten las manos para seguir adelante con la asamblea, (..) están de acuerdo todos presentes”* (Audio/Video; N° 00616, 08:25 – 08:58). la comisión técnica de supervisión del SIFDE, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico bajo el siguiente *“orden del día”*, propuesto en la convocatoria a la asamblea:

1. *“Control de Asistencia.*
2. *Elección del Comité Electoral para la renovación de la Mesa Directiva.*
3. *Juramento y posesión del Comité Electoral.*
4. *Palabras del Comité Electoral.*
5. *Varios”.*

Como **primer punto** de acuerdo a Convocatoria, *“control de asistencia”* en lo referente a este punto la Comisión de Supervisión del SIFDE, verifico que el presidente de la Agrupación Ciudadana T.P.C., prosiguió a dar lectura de las personas presentes en la asamblea, iniciando con los militantes y posterior con los simpatizantes, estando presentes seis (6) militantes y siete (7) simpatizantes, haciendo un total de trece (13) personas asistentes a la asamblea general ordinaria.

Como **segundo punto** de la Convocatoria; *“Elección del Comité Electoral para la renovación de la Mesa Directiva”*. Para lo cual el presidente de la Agrupación Ciudadana T.P.C., solicito al Delegado Político Marco Ramiro Velarde Cruz, de lectura de los arts. 31.1) del Estatuto Orgánico, que refiere *“Proponer cuatro miembros al Comité Electoral”*, art. 64 *“El Comité Electoral, tendrá a su cargo la realización del escrutinio para la elección de la nueva Directiva, estará integrado por tres miembros de la Agrupación que hayan demostrado una conducta honorable y a propuesta de la Asamblea General, los cuales una vez elegidos se organizaran de manera interna para ejercer sus funciones. Ningún integrante de la Directiva, ni candidato podrá constituir el Comité Electoral, Sin embargo, se establece que aquellos que sean representantes de otro Órgano de Apoyo, también pueda ser parte del Comité Electoral”*. Prosiguiendo, el presidente de la Agrupación T.P.C. dio lectura del art. 63 *“La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto”*.

El presidente, solicito a la Asamblea General Ordinaria, puedan nominar a cuatro (4) personas en cumplimiento al art. 31. 1)., para que posterior se elija a tres (3) personas quienes serán elegidas por decisión de mayoría absoluto de los miembros

presentes en la asamblea de acuerdo al art. 63 de su estatuto y ocupen el cargo de Comité Electoral, quedando conformada de la siguiente manera:

**Cuadro 2 – Nominadas al gargo de Comité Electoral**

	NOMBRE COMPLETO	VOTOS
1	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	13
2	Oracio Lopez Machuca	11
3	Liliana Leonor Barrios Cruz	10
4	Danithza Daniela Saravia Lopez	6

**Fuente:** Acta de Reunion Ordinaria, registro audiovisual de la Asamblea General Ordinaria

De las cuales, quedaron ratificadas tres (3) personas por unanimidad de la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento al art. 64 “*El Comité Electoral, (..) estará integrado por tres miembros de la Agrupación que hayan demostrado una conducta honorable y a propuesta de la Asamblea General, los cuales una vez elegidos se organizaran de manera interna para ejercer sus funciones(..)*”, quienes mediante el procedimiento de elección por aclamación fueron electos, los cuales posteriormente elegirán internamente los cargos a ser ocupados, el Presidente - Miguel Ángel Ibarra Mancilla prosiguió a dar cumplimiento al **tercer punto** de la convocatoria “*Juramento y posesión del Comité Electoral*, de las siguientes personas:

**Cuadro 3 – Comité Electoral**

N°	NOMBRE COMPLETO	C.I.
1	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	4150516
2	Oracio Lopez Machuca	10327646
3	Liliana Leonor Barrios Cruz	7101036

**Fuente:** Acta de Reunion Ordinaria, registro audiovisual de la Asamblea General Ordinaria

Siguiendo con el cumpliendo del orden del día con referencia al **cuarto punto** “*Palabras del Comité Electoral*”, los señores citados en el cuadro N° 3, manifestando que “*se tiene una labor que no los están encomendando, el de llevar adelante la organización de la Elección de la nueva mesa directiva, nosotros vamos a coordinar y organizar de la mejor manera y que todo salga adelante, (..) lo vamos hacer en base a nuestro Estatuto Orgánico, (..)*” (Audio/Video; N° 00621, 03:01 – 03:35).

**e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.**

En el marco del inciso f) y j) del artículo 7; párrafos I y III del artículo 26 y 30 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas además del inciso e) del artículo 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la comisión designada para supervisar la “Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.”, convocado para el día jueves 05 de septiembre de 2024, registró y verificó los siguientes puntos:

**- Cumplimiento del quórum exigido en el estatuto orgánico**

El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana T.P.C., en su art. 33 refiere que el quorum reglamentario para asambleas, “Se otorgará el plazo establecido de 15 minutos como tolerancia a los militantes y simpatizantes para constituirse en Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria, pasado este tiempo y de no existir el quórum necesario el Presidente dispondrá la suspensión de la Asamblea y se convocará a una nueva, con citación y con el señalamiento expreso de lugar, día y hora.”

La Convocatoria Asamblea General Ordinaria, indica en su numeral II. con referencia al nivel de participación, la misma estará constituido por, “militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana TODOS POR CAMARGO”

Según el Acta de la Asamblea, el presidente Miguel Ángel Ibarra Mancilla, menciona que, “estando presentes militantes y simpatizantes con el quorum correspondiente se da inicio a la presente asamblea”

**Cuadro 4 – Quórum**

Militante	Simpatizante	Paridad	
		H	M
6	7	6	7

Fuente: Planilla de Asistencia

La comisión técnica de supervisión del SIFDE, a partir de las planillas de registro (ver anexo) verifico la firma o rubrica de trece (13) personas de las cuales seis (6) son militantes y siete (7) simpatizantes, los cuales participaron de la Asamblea General Ordinaria, por lo descrito, la Agrupación Ciudadana T.P.C. **CUMPLIO** con el quórum regulado en su Estatuto y Convocatoria.

**- Porcentaje de participación de mujeres y hombres.**

La comisión del SIFDE, según el Cuadro N° 1 y la Planilla de registro, verificó la asistencia de trece (13) personas; siete (7) mujeres que equivale al 54 % y seis (6) hombres equivalentes al 46 % detallado en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5 - Planilla de participantes**

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	7	54 %
Varones	6	46 %
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planilla de asistentes

Sobre el porcentaje de participación de hombres y mujeres al Comité Electoral, se verificó el registro de tres (3) personas: dos (2) mujeres que equivale al 67 % y un (1) hombres equivalentes al 33 % detallado en el siguiente cuadro.

**Cuadro 6 - Planilla de miembros a Comité Electoral**

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	2	67 %
Varones	1	33 %
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planilla de asistentes

- **El cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes; el procedimiento de elección; nómina de personas electas; periodo de mandato; cumplimiento de paridad y alternancia; la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.**
- **Cumplimiento de requisitos de las y los postulantes al Comité Electoral**

El art. 15. a) del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana T.P.C., señala que; “Tener la condición de militante de la misma” por su lado el II. a) “Tener la condición de simpatizante, por lo cual se procederá a la constatación de su participación en las asambleas, actividades de la organización Política y además deberá constar el acta correspondiente de registro en asamblea, para que posteriormente dicha candidatura sea puesta a consideración”

**Cuadro 7 - Verificación del cumplimiento de requisitos**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Ser militante del partido político	Ser simpatizante, con registrado en acta de la asamblea ordinaria de fecha 18 de julio de 2024
1	Comité Electoral	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	X	
2		Oracio Lopez Machuca	X	
3		Liliana Leonor Barrios Cruz		X

**Fuente:** En base a la documentación remitida a la comisión de supervisión.

La comisión técnica de supervisión del SIFDE en la revisión de los documentos entregados por el presidente de la Agrupación Ciudadana T.P.C., verifico el cumplimiento de requisitos de acuerdo al art. 15. a). II. a). del Estatuto Orgánico, por lo que, el Comité Electoral **CUMPLE** con el precitado requisito.

- **Procedimiento de elección de las y los postulantes a autoridades internas y los congresistas electos.**

El procedimiento de elección de las y los postulantes está regulado en el artículo 63, del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana T.P.C., señala que: “La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto”

La convocatoria en el numeral romano I. señala que “(.), de acuerdo al art. 31.I) del Estatuto Orgánico La Asamblea Ordinaria propondrá cuatro nombres de personas de los cuales tres serán elegidos por mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto (.)”

La comisión técnica de supervisión del SIFDE, con base en el registro audiovisual (Audio/Video; N° 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621 y 622) y fotográfico (Ver Anexo), verificó que la Agrupación Ciudadana T.P.C., en la Asamblea General Ordinaria, procedió a elegir a tres (3) miembros de la Agrupación, que formaran parte del Comité Electoral, mismos que tendrán bajo su exclusiva responsabilidad la tarea específica de llevar a cabo la elección de su directiva, por tanto **CUMPLIÓ** lo establecido en el art. 63 de su Estatuto Orgánico y su convocatoria.

- **Nómina de personas electas al Comité Electoral**

El art. 63 del Estatuto Orgánico, refiere que “La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto”.

Que de acuerdo al art. 64, dispone que él, “El Comité Electoral, tendrá a su cargo la realización del escrutinio para la elección de la nueva Directiva, estará integrado por tres miembros de la Agrupación que hayan demostrado una conducta honorable y a propuesta de la Asamblea General, los cuales una vez elegidos se organizaran de manera interna (..)”. En este marco se tiene la siguiente nómina:

**Cuadro 8 – Nomina Comité Electoral**

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	Comité Electoral	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	4150516
2		Oracio Lopez Machuca	10327646
3		Liliana Leonor Barrios Cruz	7101036

*Fuente: Libro de Actas de la Agrupacion Ciudadana T.P.C.*

La comisión técnica del SIFDE, con base en la información del cuadro N°8 y su comparación con la normativa interna de T.P.C, verificó que la cantidad personas electas, forman parte del Comité Electoral, por tanto la Agrupación **CUMPLIÓ**, con el art. 64 del Estatuto Orgánico.

- **Periodo de mandato**

El Estatuto Orgánico, en su art. 62 refiere que “La Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo T.P.C., constituirá un Comité Electoral, mismo que tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la tarea específica de llevar a cabo el proceso de elección de la Directiva”. El comité electoral de acuerdo al precitado artículo, tendrá una atarea específica el de llevar acabo la Elección de la Directiva de la agrupación Ciudadana T.P.C. por tanto **CUMPLE** con lo establecido

- **Cumplimiento de paridad y alternancia**

En el marco del principio de equivalencia señalado en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral que indica: “**El Órgano Electoral Plurinacional asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos**”; y del mismo principio señalado en el inciso h) del artículo 2 de la Ley N° 026, que establece: “**La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, (...), en la elección interna de las dirigencias (...)**”, se tienen mandatos que resultan aplicables en el análisis y valoración de cumplimiento del estatuto orgánico de las organizaciones políticas.

Por su parte, la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que es deber de los partidos políticos, promover la paridad y alternancia en la elección interna de sus dirigencias **garantizando la participación política de las mujeres en el ejercicio de la democracia interna, en igualdad de condiciones** (Art. 33 inc. i), y

delega al Órgano Electoral **vigilar el cumplimiento de los estatutos de las organizaciones políticas en relación a la equidad de género, la equivalencia de condiciones**, principios de paridad y alternancia **en los órganos e instancias dirigenciales**. (Art. 7 inc. j); disposiciones aplicables bajo los principios de la Ley N° 018 y la Ley N° 026.

El Estatuto Orgánico de Agrupación Ciudadana T.P.C., en su art. 9.p). refiere que uno de los principios de la agrupación es el *“cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en Complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.”*

En ese marco, según el registro audiovisual y el acta de la *“Asamblea General Ordinaria*, la comisión técnica de supervisión del SIFDE, verificó los siguientes resultados:

**Cuadro N° 9 - Cumplimiento de paridad y alternancia**

DETALLE	HOMBRES	MUJERES
Asistentes a la asamblea General Ordinaria (militantes y simpatizantes)	7	6
Comité Electoral	1	2

*Fuente: Registro audiovisual, planilla de asistencia, acta de la agrupación*

En este entendido normativo y de la revisión de los antecedentes, se puede advertir en el caso del **Comité Electoral**, se ha **CUMPLIDO** con el criterio de paridad, habiendo sido electos 1 hombres y 2 mujeres, de acuerdo a su Convocatoria.

- **Participación de jóvenes como de naciones y pueblos indígena originario campesinos.**

Respecto a la participación de jóvenes en el Congreso Departamental se debe señalar lo siguiente: La Ley N° 342 Ley de la Juventud define a este segmento de la población como aquel grupo comprendido entre los 16 y 28 años de edad; Asimismo el artículo 4, de la Ley N° 342. (Ámbito de aplicación y alcance). *La presente Ley se aplica a las jóvenes y los jóvenes comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años de edad, estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y los lugares sometidos a su jurisdicción.*

La comisión técnica de supervisión del SIFDE, conforme el registro audiovisual y las listas de asistencia a la Asamblea General Ordinaria, verifico que no participaron jóvenes comprendidos entre 16 y 28 años de edad de acuerdo a la Ley N° 342.

Respecto a la participación de naciones y pueblos indígena originario campesinos, previa revisión de la lista se asistencia, se constató que ninguno se autoidentifica como miembro de una nación o pueblo indígena originario campesino.

- **Síntesis del análisis técnico realizado**

En síntesis, la comisión técnica del SIFDE, en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C., verificó que la Agrupación Ciudadana en la Asamblea General Ordinaria, eligió al Comité Electoral verificando los requisitos de acuerdo al art. 15. a). II. a). del Estatuto Orgánico, bajo el procedimiento de elección por aclamación y decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada conforme el art. 63 del precitado estatuto, habiendo sido nominadas cuatro (4) personas, conforme el art. 31. 1) de las cuales tres (3) fueron electas de acuerdo al art. 64 del estatuto, con la asistencia de trece (13) personas de las cuales seis (6) son militantes y siete (7) simpatizantes, conforme el art. 30 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.

**4. CONCLUSIONES**

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 14 del “*Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*”, en la acción de supervisión al “*Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.*” el presente informe concluye:

- 4.1. La comisión técnica de supervisión, de conformidad al artículo 12 del “*Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas*” realizó la reunión de coordinación con respecto a la supervisión a la “*Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.*”, con la presencia de Miguel Ángel Ibarra Mancilla – Presidente, Marco Ramiro Velarde Cruz – Delegado Político y la comisión técnica de supervisión del SIFDE, donde se trató temas inherentes a la supervisión.
- 4.2. La comisión técnica del SIFDE, de acuerdo al registro audiovisual verificó que la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C., inicio con la participación de trece (13) personas de los cuales, se puede colegir que, seis (6) son militantes y siete (7) simpatizantes conforme el art. 30 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.
- 4.3. La comisión técnica del SIFDE, en la Asamblea General Ordinaria, verifico que los postulantes electos para ocupar el cargo a Comité Electoral **CUMPLEN**, por tanto corresponde aprobar la elección realizada el día jueves 05 de septiembre de 2024 y el registro de las autoridades electas, de conformidad al art. 24 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

**5.**

## 6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del “Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas”, se recomienda remitir el presente informe de supervisión a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca para:

- 5.1. CONSIDERAR** el Informe Técnico de Supervisión TEDCH/SIFDE/OAS/TPC N° 001/2024 de 16 de septiembre de 2024 sobre la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C., desarrollado el día jueves 05 de septiembre de 2024 en instalaciones del local denominado el Buen Gusto sito calle Cobija del municipio de Camargo, **APROBAR EL REGISTRO** de las personas electas al Comité Electoral, de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	Comité Electoral	Maria Isabel Altamirano de Ibarra	4150516
2		Oracio Lopez Machuca	10327646
3		Liliana Leonor Barrios Cruz	7101036

- 5.2. INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del TEDCH la notificación formal, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C., con la determinación asumida por Sala Plena del TEDCH.

- 5.3. AUTORIZAR** Al SIFDE del TEDCH, para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión del “Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C.”, la resolución de aprobación y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>)

Es cuanto se tiene a bien informar.



M.Sc. Lizzy Oropeza Durán  
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

**Copia:** Archivo  
SIFDE/CH/OAS/LOD

**Adj.** Documentación citada en el presente informe.  
Registro Audiovisual y fotográfico